



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

000014

17-02-2021

RESOLUCIÓN NO. _____

RESOLUCIÓN QUE DESIGNA AL DR. MARTIN ANTONIO MEDRANO COMO MIEMBRO BENEMÉRITO DEL CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA EN SALUD (CONABIOS) EN SUSTITUCIÓN DEL DR. JUAN LEONARDO VARGAS.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la protección social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones con las diferentes instituciones públicas y privadas, así como otros actores sociales comprometidos con la protección de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Salud (SNS) es el conjunto interrelacionado de elementos, mecanismos de integración, provisión de servicios, recursos humanos y modelos de gestión de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, legalmente constituidas y reglamentadas por el Estado.

CONSIDERANDO: Que los recursos humanos en Salud constituyen la base principal para el avance y sostenibilidad de la reforma sanitaria en el país, ya que estos representan el factor fundamental de cambios en el proceso de administración de servicios de salud.



CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), tiene como objetivo "promover la formación de los Comités de Bioética en los Hospitales, así como, difundir normativas éticas en la asistencia y la investigación".

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.000038 de fecha 21 de octubre del 2020 este Ministerio de Salud procedió a nombrar a los miembros del Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS) órgano asesor de dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que en la antes indicada resolución fueron designados los siguientes miembros: Lic. Aura Celeste Fernández, Presidenta; Dr. José Plácido Montero, Director Ejecutivo; Dra. Jennie Marie Adorno Rivera, Asistente del Director Ejecutivo; Dr. Eladio Pérez Antonio, Miembro; Dr. Carlos Rodríguez, Miembro; Dr. Juan L. Vargas, Miembro Benemérito; Dr. Fernando Sánchez Martínez, miembro; Dra. Josefina Záiter, Miembro; Rvdo. P. Diego López Luján, Miembro; Lic. María Irene de Corral, Miembro; Lic. Dolores Inmaculada Estévez, Miembro.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de enero del 2021 de manera formal vía el Dr. Eddy Pérez Then, asesor del Ministerio, diez (10) de los once miembros que conforma el CONABIOS dirigieron una carta al Señor Ministro en la que externaban su preocupación respecto a dicho Consejo y situaciones que resultaban obstáculos para el buen desenvolvimiento del mismo.

CONSIDERANDO: Que el tema principal externado y desarrollado en la comunicación era la dificultad que tenían los miembros suscribientes de trabajar con el Dr. Juan Leónidas Vargas, habiendo anexado además a dicha carta fotocopias de capturas de pantalla de Conversaciones de Chat y Publicaciones por Facebook en las que se observan opiniones contrarias al CONABIOS y por demás anti éticas hechas por el Dr. Juan Vargas.

CONSIDERANDO: Que los diez de los once miembros del CONABIOS han manifestado que resulta imposible trabajar con el Dr. Juan L. Vargas dada su postura contra el CONABIOS y sus otros miembros, así como por sus ataques constantes en contra de la institución y el estancamiento o bloqueo de los trabajos de investigación.

CONSIDERANDO: Que en dicha carta se pide al Señor Ministro que busque una solución alegando que es para esos miembros imposible trabajar con el Dr. Juan Leónidas Vargas en el proyecto CONABIOS.

CONSIDERANDO: Que, en vista de los hechos presentados, así como las pruebas que evidencian las acciones anti éticas del Dr. Juan Leónidas Vargas



frente a sus compañeros y el CONABIOS, así como la clara manifestación de la mayoría del Consejo de no querer continuar trabajando con dicho miembro, se hace necesario buscar una solución a los fines de que el CONABIOS pueda continuar operando de manera idónea y acorde a lo requerido.

CONSIDERANDO: Que en este sentido consideramos como la mejor solución para el buen funcionamiento de la entidad la de sustituir al Dr. Juan Leonidas Vargas de la posición como miembro Benemérito de la institución y proceder a nombrar en su lugar a un nuevo miembro con la disposición y capacidades requeridas para la función, motivo por el cual se dicta la presente resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto del año 2012.

VISTA: La Ley Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01 del 8 de mayo del 2001.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto del 2013.

VISTO: El Decreto No. 351-99, que crea el Reglamento de Hospitales y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 635-03, que crea el Reglamento de Rectoría y Separación de las funciones básicas del Sistema Nacional de Salud, del 20 de junio de 2003.

VISTO: El decreto No. 74-10 de fecha 12 de febrero 2010, donde cambia el nombre de Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social a Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

VISTO: La Resolución Administrativa Interna No. 013625, de fecha 02 de agosto del 2000, que crea el Comité de Bioética de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), hoy Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

VISTO: La Resolución No. 004-2004, de fecha 21 de octubre del 2004, que transforma el Comité de Bioética de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), hoy Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social



(MISPAS), en el Consejo Nacional de Bioética en Salud, con las siglas de CONABIOS.

VISTO: La Resolución No. 000038, de fecha 21 de octubre del 2020, que dispone la conformación de los miembros del Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), órgano asesor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

VISTO: La comunicación del Consejo Nacional de Bioética en Salud de fecha 19 de enero del 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se Designa al **DR. MARTÍN ANTONIO MEDRANO** como Miembro Benemérito del Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS) en sustitución del **DR. JUAN LEONARDO VÁRGAS** para que junto a los demás miembros del Consejo continúe los trabajos de investigación y otras atribuciones que amerita su posición.

SEGUNDO: Se ratifica a los demás miembros del Consejo en sus respectivos cargos y funciones.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata a partir de su publicación en el Portal Institucional de este Ministerio.

CUARTO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el Portal Web institucional de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el contenido de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Dr. Antonio Plutarco E. Arias Arias
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

